



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: VENTA LOTE PQUE. IND. a favor de INTERMIA SRL

ORDENANZA

Sesión Extraordinaria, 3 de Enero de 2025.-

VISTO:

La venta de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, a favor de la firma INTERMIA S.R.L. – CUIT N° 30-71552658-8, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la venta de un terreno en el “Distrito PI” – Área de Uso de Suelo Industrial – de aproximadamente Dos Mil Quinientos Doce metros cuadrados con Doce Centímetros cuadrados (2.512,12 mts²) a favor de INTERMIA S.R.L. – CUIT N° 30-71552658-8, para la ampliación de su planta, destinados dichos lotes a recepción, pre tratamiento y post tratamiento de materias primas y productos intermedios.

Que la Comisión Municipal de Desarrollo en fecha 19 de diciembre de 2024 produjo dictamen favorable al proyecto presentado bajo Expediente N° 22.522/2024.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer las condiciones generales dentro de las cuales se realizará la transferencia del inmueble a favor del recurrente, debiéndose al efecto cumplir con lo que establece el Artículo 10° de la Ordenanza N° 17/86.

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107 inc k) y las que corresponden a este Honorable Cuerpo, indicadas en el art. 95 inc. ñ)., se sanciona la

presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Determinase que INTERMIA S.R.L. – CUIT N° 30-71552658-8, está incluido en los alcances de los beneficios que prevé la Ordenanza N° 17/86, referente a la ampliación de su planta, destinado a recepción, pre tratamiento y post tratamiento de materias primas y productos intermedios.

ARTICULO 2°.- Dispónese la venta a favor de INTERMIA S.R.L. – CUIT N° 30-71552658-8, de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, ubicada en Ejido de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, compuesta por los denominados “Lote N° 1” y “Lote N° 2” de la denominada “Manzana 10” destinada a industrias METALMECANICAS, de 26 metros de frente por frente por 48,31 metros de fondo aproximadamente cada uno, lo que hace una superficie total de Dos Mil Quinientos Doce metros cuadrados con Doce Centímetros cuadrados (2.512,12 mts²) aproximadamente, o lo que en definitiva arroje el plano de mensura a confeccionar, lindante al Norte con M.T.H. S.R.L., al Oeste con calle Marcelo Fontana, al Sur con calle Santiago Besler, al Este con Lote propiedad de Municipalidad de Crespo.

ARTICULO 3°.- Fíjase el precio de venta en una suma estimativa de pesos Diez Mil Cuatrocientos Veinticinco (\$10.425) el metro cuadrado, lo que calculado sobre la superficie estimada configura un total de pesos Veintiséis Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Uno (\$26.188.851), suma que será actualizada al día de la firma del boleto de compraventa. El valor del lote será abonado por el adquirente en veinticuatro (24) cuotas mensuales con un interés mensual sobre saldo equivalente a Tasa Activa del Banco Nación al día de la suscripción del boleto de compraventa.

ARTICULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con el comprador las demás cláusulas y condiciones relativas a la venta, que habrán de constar en el respectivo boleto de compra venta que será suscripto entre las partes.

ARTICULO 5°.- Determinase que los gastos que genere la instalación de la red de gas natural frente al lote en cuestión correrán por cuenta de INTERMIA S.R.L..

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.